



NOTA SOBRE HUELLA ELECTRÓNICA

De conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La “Herramienta” de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) informa al licitador de este hecho reflejándose tal circunstancia en el justificante de presentación (Estado: Presentación de Huella Electrónica). Se recomienda acudir a la “guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación de ofertas” publicada por la PLACSP.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizado su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.